

JIMENEZ SALAS, Jorge.- No acredita la titulación requerida en el Decreto - 142/1989 de 20 de Junio /BOJA del 23.

LINARES PEREZ, Manuel Angel.- No cumple la base primera de la convocatoria ya que su última posesión como definitivo es con fecha 1-9-88.

MARTINEZ LOZANO, M^a Angeles.- Está excluida por no acreditar titulación requerida como especialista en Educación Física.

PASTOR CASTILLA, Rosario.- Su reclamación está fuera del plazo establecido en la base sexta de la Convocatoria.

ROMAN TORRES, Lucas.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. de acuerdo con las bases de la Convocatoria.

SANCHEZ RUIZ, José Manuel.- Su instancia de participación en el concurso fue presentada fuera de plazo.

Reclamaciones Desestimadas

VALLE FLORES, Luciano del.- No presentó Anexo III previsto en la Convocatoria.

VILLEGAS PAZOS, M^a Luisa.- Ha consignado el código 518101 que corresponde a la plaza que se le ha asignado. De acuerdo con la base segunda de la Convocatoria en caso de error entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de seis solares de las bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de seis solares, de las bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

La finca que engloba los seis solares está situada en la Calle Nuestra Sra. de los Angeles, tiene una superficie aproximado de 812 m².

Linda en su lado mayor con una hilera de construcciones de la misma manzana, en una longitud de 68,10 m. El lado opuesto de 67,60 m. da a la Calle Nuestra Señora de los Angeles.

De las aristas restantes, la mayor de 13,85 m. linda con edificio en la misma calle y parcialmente con solar interior del mismo. El lado menor de 10,50 m., linda con calle perpendicular.

La superficie de los solares y su valoración es la siguiente:

Solar 1.
Superficie: 136,3 m².
Fachada: 9 m.
Valoración: 1.333.695 ptas.

Solar 2.
Superficie: 136,3 m².
Fachada: 10,5 m.
Valoración: 1.357.824 ptas.

Solar 3.
Superficie: 135,9 m².
Fachada: 11 m.
Valoración: 1.356.825 ptas.

Solar 4.
Superficie: 135,7 m².
Fachada: 11,5 m.
Valoración: 1.354.693 ptas.

Solar 5.

Superficie: 134,5 m².
Fachada: 12 m.
Valoración: 1.341.839 ptas.

Solar 6.
Superficie: 133,4 m².
Fachada 1: 13,6 m.
Fachada 2: 10,5 m.
Valoración: 1.406.090 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de septiembre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Confederación Hidrográfica del Sur, para la construcción del Pluviómetro.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, publicado en el BOP de Málaga número 189 de 19 de agosto de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno de la finca propiedad municipal situada en la Barriada de Los Nogales, superficie de 330 m² procedente de la Suerte de tierra llamada «El Ruedo», del cortijo de Los Nogales, en el partido de Sierra de Chimeneas, de ese término.

Extensión: La parcela que se cede, de cinco por siete metros, tiene forma rectangular, con cabida o superficie de 35 m².

Linderos: La finca municipal de donde se segregan los 35 m² que se ceden, linda al Este y al Sur con terrenos de D. Juan Castillo; al Oeste con terrenos de D. Agustín Casermeiro Ramírez y al Norte con el camino o servidumbre de la Fuentfría.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2623/89-B, interpuesto por D.ª Pilar Reol Leño, contra Orden de 11 de noviembre-88 de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial n.º 96 de 1988) de la Consejería de Gobernación que resolviera el concurso de méritos para cubrir Vacantes de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2623/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, concediendo ayudas económicas complementarias a alumnas de cursos organizados por el mismo con responsabilidad sobre hijas/os menores de edad.

Este Instituto desarrolla en la actualidad un Plan de formación de mujeres de conformidad con la Resolución de esta Dirección de 27.2.89 (BOJA n.º 19 de 7.3.89). En el curso de dicho plan se han apreciado las dificultades de asistencia a las diferentes cursos de las alumnas con hijas/os menores de edad por mantenerse en exclusiva la responsabilidad de éstas en el cuidado de los mismos.

Entendiendo que se debe prestar una atención diferenciada a tales alumnas, es preciso adoptar una medida complementaria a las ya existentes para estos casos específicos. En función de ello,

RESUELVO

1.º. Conceder una ayuda económica complementaria a las alumnas asistentes a los cursos de Formación de Mujeres, que se celebran actualmente en Málaga, por importe de 5.000 pesetas mensuales por cada hija/o menor de edad a su cargo.

2.º. La citada cantidad es independiente y compatible con las prestaciones a que tengan derecho por su condición de alumnas del Plan de Formación.

3.º. Las alumnas interesadas en la percepción de las ayudas demostrarán documentalmente la existencia de hijos menores a su cargo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ti Cheswick Silencers, SA, instalada en la zona de acción especial de la Comarca Linares-La Carolino, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Ti Cheswick Silencers, S.A.
Domicilio Social: Polígono «Los Jarales».
Emplezamiento: Linares (Jaén).
Actividad: Fabricación de silenciosos para vehículos.
Expediente: 18/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Ti Cheswick Silencers, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas (4.394.460 ptas.), que representa el 7% de la inversión aprobada que asciende a sesenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil pesetas (62.778.000 ptas.).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n.º 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 11 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Lactagan, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirenaica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Lactagan, S.A.
Domicilio Social: Pi y Margall, 1.
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Recogida y transformación de leche.
Expediente: 26/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Lactagan, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de veintiseis millones trescientas ochenta y ocho mil noventa y siete pesetas (26.388.097 ptas.), que representa el 25% de la inversión aprobada que asciende a ciento cinco millones quinientas cincuenta y dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas (105.552.368 ptas.).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n.º 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 14 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Arazz Agrícola,